

Este periódico se publica los lunes, miércoles y sábados de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 37 rs. y 6 mrs. anticipados en cada trimestre; 8 rs. en cada mes, los particulares de esta capital; y 14 los de fuera, franco el porte.



No se admiten avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia, y francos de porte: ni se servirá ninguna reclamacion que no venga con este último requisito.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CACERES.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM 238.

*Valoracion de los precios á que ha de abonarse el suministro que hagan los pueblos de esta provincia en el mes de octubre actual.*

El Consejo provincial, teniendo presente los testimonios de precios remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido judicial, correspondientes al mes de setiembre último y de conformidad con el Comisario de guerra D. José Fernandez Aliju, ha fijado los que han de servir de tipo para las valoraciones de las especies suministradas por los pueblos de esta provincia en el mes de octubre actual, conforme á lo prevenido por la real orden de 22 de marzo de 1850, cuyo resultado es, á saber:

#### *Precio medio en la provincia.*

- Racion de pan, 16 mrs.
- Fanega de cebada, 15 rs. 23 mrs.
- Arroba de paja, 1 real 23 mrs.
- Idem de aceite, 62 rs. 25 mrs.
- Idem de leña, 23 mrs.
- Idem de carbon, 1 real 25 mrs.

Cuyo precio se entiende arreglado al peso y medida de Castilla. Cáceres 28 de octubre de 1853.  
=El G. I., Ruperto García Cañas.

CIRCULAR NUMERO 239.

*Previendo á los Alcaldes de las cabezas de partido que en los estados de precios de los artículos de primera necesidad que periódicamente remiten á este Gobierno de provincia, pongan el de los garbanzos en arrobas castellanas y no en fanegas.*

A consecuencia de lo dispuesto por la Direccion ge-

neral de Agricultura, Industria y Comercio, he acordado prevenir á los señores Alcaldes cabezas de partido, que en los estados de precios de los artículos de primera necesidad, que periódicamente remiten á este Gobierno de provincia, cuiden se ponga el de los garbanzos en arrobas castellanas y no en fanegas como se ha venido haciendo hasta aquí. Cáceres 3 de noviembre de 1853.=El G. I., Tomás Leandro Lanuza.

CIRCULAR NÚMERO 240.

#### Parte económica.

*Dando noticia de haberse encargado del Gobierno de esta provincia, en la parte económica, el Contador de Hacienda pública de la misma.*

Por sustitucion, y con arreglo á reales órdenes, me he encargado del mando interino del Gobierno de esta provincia en la parte económica.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletin oficial para la debida publicidad y fines correspondientes. Cáceres 3 de noviembre de 1853.=El Contador de Hacienda pública, G. I., Domingo Fernandez Monjardin.

#### ANUNCIO OFICIAL.

*Sobre venta en pública subasta de dos caballos sementales pertenecientes al depósito de esta provincia.*

Por disposicion del Excmo. Sr. Ministro de Fomento se venden en pública subasta los dos caballos sementales, pertenecientes al depósito de esta provincia, llamados Escandaloso y Noble, bajo el precio de 400 reales aquel y 1,500 este; en inteligencia de que no se admitirá postura que sea menor del precio designado.

La subasta tendrá lugar el dia 8 del próximo diciembre, á las doce de la mañana, en el patio del local que ocupan las oficinas del Gobierno de provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que gusten concurrir al acto y hacer postura á indicados caballos. Cáceres 3 de noviembre de 1853.

=El Vicepresidente del Consejo, Gobernador interino, Tomás Leandro Lanuza.



## AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES.

*Real orden fecha 13 de octubre, resolviendo la clase de papel sellado en que han de presentarse las copias de los documentos y escritos de las partes, prevenidas en la instrucción de 30 de setiembre último, para el arreglo del procedimiento civil.*

Ministerio de Gracia y Justicia. — Circular. — Habiéndose suscitado dudas acerca de cual sea la clase del papel sellado en que deban presentarse en los Tribunales y Juzgados las copias de los documentos y escritos de las partes, prevenidas en la real instrucción de 30 de setiembre último, para el arreglo del procedimiento civil con respecto á la jurisdicción ordinaria, S. M., considerando que las referidas copias necesitan la autorización del escribano que debe ponerse á su pié en el último pliego de cada una, se ha dignado resolver que dicha autorización se estiende en papel del sello tercero, que es el ordinario de los juicios, observándose en los restantes pliegos la misma práctica que se sigue para casos iguales en los Tribunales administrativos. — De real orden lo digo á V... para los efectos consiguientes. — Dios guarde á V. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1853. — Gerona. — Sr. Regente de la Audiencia de....

*Dada cuenta á la Sala de Gobierno de la preinserta real orden, acordó S. E. se inserte en los Boletines oficiales de las dos provincias, para conocimiento de los Jueces de primera instancia y demas á quienes corresponda, de que el infrascrito Secretario certifica. Cáceres 22 de octubre de 1853. — Ildefonso Perez Fariña.*

**ANUNCIO.** — En la Secretaría de esta Audiencia, se halla de venta la edicion oficial de la instrucción para el procedimiento civil, con respecto á la jurisdicción ordinaria, de 30 de setiembre último. Su precio 2 rs. vn. cada ejemplar. Cáceres 2 de noviembre de 1853. — Ildefonso Perez Fariña.

*Don Fidel Abad, teniente coronel graduado capitán de infantería, fiscal militar de la Capitanía general de Estremadura.*

Habiéndose ausentado de la Villa de Zalamea los autores del robo de seis caballerías mayores verificado la noche del dia 1.º del mes de setiembre último, en las inmediaciones de la villa de Peñalsordo, y dejado en poder de la Guardia civil que los buscaba, dos aparejos, dos solomillos, dos sobre-enjalmas, una capa de paño basto negro, vara y media de fardo, dos cinchas, dos jáquimas, un cachorrillo, un frasco de asta, un bocado partido, una enjalma desocupada, tres reatas, una de estopa otra de pita y otra de cerda, dos cordelillos de estopa, dos arcas de pino pequeñas con tres varas de fardo, tres pañuelos con listas verdes y encarnadas, ocho espejos, seis cubiertos de estaño, seis navajas, dos pares de tirantes, dos paquetes pequeños de botones, y otro con seis peines, quince madejas de seda de distintos colores, una toalla de vara y media, una petaca de cuero, un corte de chaleco de terciopelo, una camisa nueva marcada con las letras A B, unos calzoncillos de lienzo, tres

pañuelos de algodón moteado, cuatro servilletas pequeñas, una camisa vieja de muselina, ocho libras de chocolate de hígado de vaca, malo, tres saquillos, dos pares de capachos, dos calderos de hierro, unos grillos de idem para trabar las caballerías, dos aceiteros de asta, un chuzo, una llave, una cuenca de madera, un pedazo de sábana, un bote de hoja de lata, una bolsa de arriero, unos alicates, unas tijeras, nueve rodajas de hierro, dos alforjas de arriero, un cepillo, una bota sevillana, dos almohadas viejas, una falda de fardo, una manta de caballo, un galgo bardino alagartado, otro cachorro blanco, un caballo castaño, cerrado, capon, rayano á la marca, con una cabezada de pesebre de correa negra puesta, un burro negro con la barriga blanca, cerrado, como de cinco cuartas y media.

Usando de las facultades que la ordenanza me concede, por este mi primer edicto llamo, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los espresados efectos, para que en el término de treinta dias, contados desde el de la fecha, se presenten en esta fiscalía militar, á hacer sus reclamaciones; y de no verificarlo en el referido plazo, perderán el derecho que puedan tener, y se seguirá la causa sin mas citación y emplazamiento. Figese este edicto en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Cáceres para que venga á noticia de todos. Badajoz 30 de octubre de 1853. — El Fiscal, Fidel Abad. — Por su mandato, el Escribano, Lorenzo Gomez.

*Cuyo edicto ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, se inserte en el Boletín oficial de la provincia de Cáceres para los fines que en el mismo se espresan. Badajoz 1.º de noviembre de 1853. — El Coronel Gefe de E. M., José de la Puente.*

*Don Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de este partido y de Hacienda de la provincia.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta dias á José Coello Rodriguez, natural de Santigueiro, parroquia de Santa Cristina, distrito municipal de Parada del Sil, provincia de Orense, soltero, trágnero, y de 22 años, para que comparezca en este Juzgado á nombrar procurador que con dirección de letrado evacue el traslado de la acusación del Promotor Fiscal de Hacienda, formalizada en la causa que contra el mismo y José Dominguez Bertolez, se sigue por contrabando en géneros, en el caso de no estar conforme y allanarse formalmente á sufrir la pena que la ley señale al delito; apercibido que de no comparecer le parará perjuicio y se le señalarán los estrados en ausencia y rebeldía. Dado en Cáceres á 26 de octubre de 1853. — Pascasio Fernandez. — Por su mandato Francisco Muñoz Bello, Escribano de Hacienda.

Por el presente llamo á D. Sebastian Villalvilla, cuyo paradero se ignora, emplazándole por el término de treinta dias, contados desde hoy, á que se presente en este Juzgado á responder en declaración inquisitiva por la responsabilidad que le resulta en la causa que estoy siguiendo sobre falsedad de documentos presentados para la admision del sus-



tituto Mateo Ruiz Ramos, en el reemplazo del ejército perteneciente al año de 1843; y no verificando dicha presentación en el término designado, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Cáceres á 30 de octubre de 1853.—Pascasio Fernandez.—Por su mandado, Bernardo Lopez.

*Don Cláudio Rojo, Juez de primera instancia de la villa de Castuera y su partido.*

Por el presente se hace saber á las justicias de los pueblos de la provincia de Cáceres, que en este Juzgado y por la escribanía del refrendatario, se está instruyendo causa criminal contra tres hombres desconocidos, que en la noche del 23 del corriente robaron cuatro caballerías mayores y otros efectos, de la propiedad de D. Antonio María Gomez Bravo, en el sitio que llaman Quinto de la Veta, jurisdicción de la villa de Cabeza del Buey, de la comprension de este partido, en cuya causa por auto del día de la fecha, se ha mandado, entre otras cosas, se dirija á VV. el presente para que practiquen las mas esquisitas diligencias, con el objeto de capturar las caballerías y efectos robados y las personas que las conduzcan, remitiéndolas en su caso á este Juzgado, á cuyo fin se anotan á continuacion las señas, no haciéndolo de los ladrones por no constar cuales sean. Dado en Castuera á 25 de octubre de 1853.—Cláudio Rojo.—Por su mandado, José de la Cueva.

*Señas de las caballerías y efectos robados.*

Una yegua negra, como de 7 años, calzada de un pié y con hierro algo berrado.

Un mulo de 10 á 12 años, pardo bragado y con una cicatriz grande por cima de la cola.

Una mula parda oscura, cerrada, con hierro de corazon y cruz encima, en el lado izquierdo.

Otra roja, cerrada, con unos tumores ó bultos en los corvejones, que llaman fuentes ó agriones.

Diez mantas de jerga de Fuente de Cantos, cinco nuevas y las demas usadas y tres costales de jerga de Don Benito.

*Don José Nacarino Bravo, Caballero de la real y distinguida orden de Carlos III, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad y partido etc.*

Por el presente se escita el celo de las autoridades de esta provincia, para que procedan á la busca de Tadea Romero, jóven de 18 años, hija de Mateo, vecino del Hoyo, soltera, de pelo castaño oscuro, nariz larga, morena y con una señal de carbunco en la muñeca izquierda, la cual, hallándose en esta ciudad y casa de su hermana, desapareció surrectivamente en la noche del 19; y en el caso de ser habida, procedan á la detencion y remision á este Juzgado, de la misma y sus raptores, pues así lo tengo decretado en la causa que estoy sustanciando con tal motivo. Dado en Almendralejo y octubre 24 de 1853.—José Nacarino Bravo.—Por mandado de su señoría, Antonio Perez Cubelo.

Por el presente se escita el celo de las autorida-

des de la provincia, para que se averigüe el paradero de tres caballerías mayores, que la noche del 18 al 19 del corriente, fueron robadas del corral de Francisco Ortiz, vecino de Solana, y que siendo habidas, las remitan con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si fueren sospechosas. Almendralejo 25 de octubre de 1853.—José Nacarino Bravo.—Por mandado de su señoría, Francisco Pujalte.

*Señas de las caballerías.*

Una mula mediana, de 6 años, pelo negro.

Una mula de 2 años, pelo acorzado, de seis cuartas de alzada.

Un muleto extranjero, negro, de seis cuartas y media, entero.

**CASATEJADA.**

En el día 30 del mes actual de diez á doce de su mañana, en esta villa y portales de la casa de Ayuntamiento tendrá lugar el último remate y licitacion de los ramos sujetos á la contribucion de consumos de 1854, con entera sujecion al presupuesto, bajada latercera parte y condiciones que constan del expediente para las mejoras que en su caso deben hacerse segun reales órdenes, y con el aumento del 10 por 100. Casatejada y octubre 22 de 1853.—El Teniente de Alcalde constitucional, Agustin Ramos.—El Secretario del Ayuntamiento, Felipe Sanchez Yañez.

*Subasta de los ramos de consumo.*

Salen á la segunda subasta y remate por no haber tenido efecto el primero, los ramos que constituyen la contribucion de consumos de esta villa, para el año inmediato de 1854, bajada la tercera parte de su tipo para aquel, el día 6 del próximo noviembre, de diez á doce de su mañana, en estas salas consistoriales, con sujecion al pliego de condiciones que obra en esta Secretaria de Ayuntamiento y á la instruccion y demas órdenes posteriores que rigen sobre la materia; entendiéndose esta por primera subasta, á cuyo fin se invitan licitadores, con la exclusiva venta al pormenor, no entendiéndose esta con los cosecheros. Torremocha 27 de octubre de 1853.—Martin Gomez.—Por su mandado, Manuel Zambrano.

*Alcaldía constitucional de Santiago del Campo.*

El día 6 de noviembre próximo de una á tres de la tarde, en la casa consistorial de este pueblo, se dará público remate á la obra de construccion de una charca en la dehesa boyal del mismo, bajo el tipo y condiciones que desde hoy se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores. Santiago del Campo 29 de octubre de 1853.—El Presidente del Ayuntamiento, Manuel Gutierrez.—El Secretario, Félix María de Sande.

*Subasta de ramos arrendables.*

El día 6 de noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, en la casa consistorial de este pueblo, se dará tercer remate, considerado como segundo, á los ramos del vino, aguardiente, aceite, vinagre y jabon blando, cuyos tipos se encuentran de manifiesto en la



4  
Secretaría de Ayuntamiento. Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para conocimiento de los licitadores. Santiago del Campo 30 de octubre de 1853. = El Presidente del Ayuntamiento, Manuel Gutierrez. = El Secretario, Félix María de Sande.

**BERZOCANA.—Estravio de una yegua.**

El día 13 del presente mes se estravió del sitio de la Nava de esta jurisdicción, una yegua de la propiedad de Juan Rebollo de esta vecindad, de las señas siguientes: pelo bayo, una estrella en la frente, de tres años, de seis cuartas y media de alzada, la oreja derecha despuntada, con hierro de corazón con cruz en la nalga derecha. Si alguna persona supiere su paradero se servirá avisarlo á esta Alcaldía. Berzocana 24 de octubre de 1853. = El Alcalde, Luis Diez.

**ALCANTARA.—Estravio de una yegua.**

El día 21 del actual según manifestación que ha hecho á la autoridad que suscribe, Gabriel Cortina, ganadero trashumante de la de D. Manuel Delgado, desapareció de la dehesa titulada Valdecaballo, término de la villa de Cilleros, una yegua que conducía, de las señas siguientes: pelo castaño, cerrada, calzada del pié derecho y un poco del izquierdo, con un lunar blanco en el costillar de este último nombre, tres ó cuatro en el derecho y uno en su paleta con hierro en su cuarto, la que tiene además una cicatriz en la trasera.

Lo que se anuncia por medio del presente con el fin de que si pudiere conseguirse el descubrimiento de referida yegua, den parte á esta Alcaldía á los efectos oportunos. Alcántara 26 de octubre de 1853. = El teniente de Alcalde, Fernando Villegas.

**Estravio de una jaca.**

El día 11 del presente mes y sitio nominado de la Parrilla, término de Navalvillar de Pela, provincia de Badajoz, en donde tiene la majada de cerdos D. Fructuoso Nieto y Calzado, vecino de Orellana la Vieja en dicha provincia, se ha estraviado sin que sea robada, una jaca de su pertenencia, de seis cuartas y media poco más ó menos, pelitorda, su edad cinco años hechos, es corta de paso, tiene el genio bastante vivo y como dos costurones ó cicatrices según parece en el costillar izquierdo, sin duda de haber sido mordida y como un hierro confuso en la nalga derecha, la mecha de la frente cortada. Lo que se manda publicar para que siéndole habida se entregue á su dueño dirigiéndose á mi autoridad. Orellana 16 de octubre de 1853. = El Alcalde constitucional, José Sanz Gomez.

**Estravio de una novilla.**

De la boyada de este pueblo ha faltado, en el verano último una novilla ó erala de uno á dos años, pelo triguero, hierro de cruz en el anca derecha, la oreja derecha hendida y la izquierda despuntada, cornibienpuesta, un poco despuntada la cola. La persona que sepa su paradero, tendrá la bondad de ponerlo en conocimiento del que suscribe como Alcalde de este pueblo, para en seguida ponerlo en conocimiento de su dueño Luis Pizarro de esta vecindad, para su recogido, previo pago de todo. Hinojal 20 de octubre de 1853. = El Alcalde, Vicente Mellado.

**Hallazgo de tres cerdillas.**—En las pastorías de Rafael Vicente y de Juan Garrido, de esta vecindad, se hallan tres cerdillas recogidas, que viniendo de la feria de San Mateo, ó Garrovillas, se unieron á dichas pastorías, sin que hasta ahora se haya presentado su dueño, á pesar de haber oficiado á todos los pueblos limítrofes y ruta de este hasta dicha feria. Sus señas son las siguientes: edad de ocho á diez meses, las dos tienen las orejas hendidas, y la otra lo mismo y un golpe por atrás. Arroyomolinos y octubre 18 de 1853. = El Alcalde, Rudesindo Mateos.

**TORNAVACAS.—Estravio de una caballería.**

El 21 del corriente mes en la noche faltó de una heredad, en este término y sitio del Carpintero, una mula, propia de Cayetano Aparicio, de este domicilio, cuyas señas son: Dos años y medio de edad, de cosa de seis cuartas de alzada, pelo negro, el hocico algo rojo, como la bragada y alrededor de los ojos, cerril y pobre de cola. Lo que se hace notorio para que la persona que tenga noticia de ella, dé razón á la Alcaldía de esta villa, para proceder á su recogido. Tornavacas 24 de octubre de 1853. = El Teniente de Alcalde, Felipe Cruz.

**Estravio de un caballo.**

De la dehesa de las Trescientas desapareció el día 28 de octubre un caballo cuyas señas son las siguientes: Alzada seis cuartas y media, edad de 3 á 4 años, pelo de rata, por delante de los hombros unos pelos blancos, y en el costillar derecho otros pelos blancos, en el medio del pecho una cicatriz de un sedal, sangrado en la tabla del pescuezo, una cisura en el lado derecho y dos en el izquierdo, cojo y desherrado de la mano derecha. El dueño de dicha caballería, que lo es Jorge Pérez, ganadero trashumante, suplica á la persona que tenga noticia de su paradero dé conocimiento á Francisco Jesus Guerra, vecino de Sierra de Fuentes.

**Estravio de una yegua.**

El 19 de octubre último faltó del cordel del ganado trashumante, en término de Garrovillas, una yegua de pelo castaño, matada de la cruz, lunares blancos en los costillares, pobre de cola, con rastra, patialzada de los piés y estrella en frente. La persona que diere noticias de su paradero á D. Francisco Perez Fernandez, vecino de esta capital, recibirá una gratificación.

Cáceres y noviembre 2 de 1853.

**Interesante.**

La persona que se crea con derecho á unos títulos originales, fundación de un censo de gran consideración, fundado por el Rey D. Felipe IV en el año de 1647, á favor de D. Juan de Astorga, vecino de Trujillo, para él, sus hijos y sucesores, y que pueden ser de incalculable interés para los descendientes de la dicha casa de Astorga, puede dirigirse directamente á don Félix de Madrid y García, calle de Fuencarral, núm. 6, Madrid.

CACERES. = 1853.

Imprenta de la V. de Búrgos é Hijos.